

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página 125 pesetas

Media Idem 65 —

Cuarto Idem 35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ■ ■

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., una peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros 24,00 pesetas

Semestre, sin regalo de libros 12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

NUEVOS MAPAS CALLEJA

Pocos útiles de enseñanza más importantes que el **Mapa**, y más modificados en estos últimos años.

Difícilmente puede hermanarse en ellos la perfección con la baratura, y, sin embargo, lo ha conseguido la **Editorial «SATURNINO CALLEJA», S. A.**, poniendo a la venta *mapas* dobles, según el texto *Ortiz*, y adaptables incluso para la Geografía de segunda enseñanza, por el ínfimo precio de 4,50 pesetas.

Su tamaño de $1,15 \times 0,85$ metros es apropiado para adornar un despacho, y lo mismo para dar lecciones generales en Colegios, apoyando el mapa en un caballete o suspendiéndole de un colgador.

La preparación con varillas de metal es algo nunca visto en las casas productoras españolas, el colorido no desmerece en nada entre los mejores del extranjero, y los tipos se destacan claramente, tanto por lo grandes como por las tintas.

TITULOS DE LOS NUEVOS MAPAS MURALES PUBLICADOS

Europa político, retirado con **Europa** físico.

América del Norte político, retirado con **Oceanía** físico y político.

América del Sur político, retirado con **América** completo y físico.

Planisferio, retirado con **cuadro de producción mundial**.

PRECIOS

En papel fuerte, sin varillas de metal.....	4,50 pesetas.
En papel fuerte, con varillas de metal.....	6,50 —
En papel fuerte, tela barnizada y medias cañas....	15,00 —
En papel-tela, sin varillas de metal.....	9,00 —
En papel-tela, con varillas de metal.....	11,00 —

Pedidos a la Editorial S. Calleja, Valencia, 28, Madrid
o a la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, calle Quevedo, 7

DE ACTUALIDAD

COMO SE TRATA AL SEGUNDO ESCALAFON

En las reformas del Sr. Tormo la mayoría del Magisterio sale malparado; pero quizá entre los más lesionados se hallan los Maestros del segundo Escalafón. No hay para ellos asomos de benevolencia. Cuando se ha empleado ésta, con largueza, en favor de los opositores que no alcanzaron los 75 puntos, se discute y se regatea y se niega toda concesión a los del segundo Escalafón. Ejemplo de ello, la última Real orden concediendo a unos pocos la plenitud, pero con tales trabas y cortapisas, que no tienen justificación. Ellos aprobaron todos los ejercicios; ellos llevan bastantes años de buenos servicios, ¿por qué las trabas y nuevas limitaciones que se impusieron a los no aprobados? Ejemplo, el abandono en que se deja a los que aprobaron oposiciones provinciales en los años 1917-1918 y a los que las hicieron después de 1920. A éstos, en la extraña y complicada Real orden de 5 de septiembre, se les dijo que se les llamaría al primer Escalafón; pero el llamamiento no aparece y los meses van pasando. Tenían una cierta ventaja en los concursos, para trasladarse a poblaciones de pequeño censo, y se les quita la ventaja dando la preferencia a los del primero, sin permitirles solicitar a ellos en censo mayor. No hallamos en todo este período una concesión favorable a estos Maestros, si se exceptúa el ascenso por efecto del crédito de 500.000 pesetas, y aun esto hay que cargarlo al Gobierno anterior, que dejó consignado el crédito y dejó el precedente de tres años para aplicarlo con cierta generosidad. Todo esto, tal vez, no es excepción contra estos Maestros, sino que es la norma general del Ministerio actualmente, de hacer cosa distinta a la que se pide; pero, aun siendo general, se manifiesta quizá de una manera más aguda con estos «beneméritos Maestros». De todo ello nos dolemos y protestamos. En el mes próximo se deberá celebrar en Madrid una o dos Asambleas, y esperamos que se tratarán estos problemas y adoptarán algunas resoluciones. De momento, somos pesimistas. Lo hemos dicho varias veces, y hemos dado las razones para serlo. Pero creemos que todo tiene fin, y esta creencia y esta esperanza es la que nos mueve a seguir luchando. Y debemos declarar públicamente que se está haciendo un daño grave al Magisterio, a la enseñanza y, con ello, a la Patria.

La Academia de la Historia y sus libros escolares.—La Academia de la Historia ha publicado recientemente el primer grado de la *Historia de España para uso de las Escuelas primarias*. No es libro de texto único, como se lee en algunos periódicos, sino texto muy recomendado a los Inspectores, aunque el libro, según leemos en un importante diario de esta corte, no se distingue, ni por su presentación ni por su contenido, de los demás textos de las Escuelas. En cambio, se diferencia por su precio, relativamente muy elevado.

Se trata de un libro de 61 páginas y su precio es una peseta ejemplar. Cualquier editor hubiera podido ofrecerlo por la mitad de precio.

La Historia, añade, se suele enseñar hoy sobre la base de narraciones, historias, excursiones, etc.; es decir, haciéndola «vivir» lo más posible al niño. Pues bien, el texto publicado, es lo más contrario que a esto puede imaginarse; es una seca exposición de hechos.

El libro es de primer grado, es decir, para niños de seis a ocho años, que apenas saben leer. Sin embargo, el tipo de letra es pequeño, las líneas apretadas, los párrafos largos, como si fuera simplemente el extracto de un libro grande dedicado a los mayores.

Podrá ser quien lo ha escrito un grande historiador; pero bien puede afirmarse que no es un pedagogo y que no conoce bien

lo que son los niños ni lo que es la Escuela.

Libro dedicado a los niños de corta edad y de escasos conocimientos, empieza diciendo en la primera lección, con letra menuda:

«Los hombres que primeramente vivieron en España, hace muchos millares de años, eran muy ignorantes e inhábiles. No sabían emplear como armas e instrumentos más que palos y piedras. Iban, probablemente, desnudos, y conocían ya el fuego.»

Y no queremos decir más.

El epítome de la Academia Española ha apurado muchas veces la paciencia de los Maestros, que, después de largos trabajos y de fatigar, raudamente a los niños, no han logrado apenas enseñarles a hablar correctamente la lengua española.

La Academia de la Historia podrá, tal vez, a fuerza de recomendaciones oficiales, vender muchos ejemplares de sus libros, mermando considerablemente la escasa consignación de material de las Escuelas; pero no creemos que los niños puedan aprender más Historia que la que hoy aprenden por los libros corrientes, más pedagógicos, más económicos y mucho mejor presentados.



Una aclaración sobre el censo.—

Nuestro distinguido compañero D. Julián Gil y Alvarez, de Navarredonda (Avila), nos dice que el artículo 70 de la reforma del Estatuto no está tan confuso que no pueda entenderse.

«Supongo, añade, que cuando ésta llegue a sus manos ya se darán cuenta de lo que el legislador quiere decir; pero, por si acaso, me voy a permitir dar una interpretación exacta del párrafo en cuestión.

Quiere decir que «se entiende por igualdad o equivalencia (de censo) una proporción en el oficial que no exceda de una cuarta parte, y por diferencia de censo una proporción en el oficial (censo) que sí, que exceda de la cuarta parte.»

Esta es la interpretación del Sr. Gil y Alvarez, al cual sinceramente felicitamos.

El párrafo en cuestión dice así: «y por igualdad o equivalencia o por diferencia de censo una proporción en el oficial que no exceda de una cuarta parte, o que sí que la exceda, respectivamente». Según la interpretación anterior, ¿es lo mismo igual que equivalente? ¿Y es también lo mismo sensiblemente equivalente, que se dice en un artículo? Nosotros no nos atrevemos a resolver. Esperemos las instrucciones oficiales o la aplicación del nuevo Estatuto.



ROGAD A DIOS EN CARIDAD

POR EL ALMA DEL SEÑOR

Don Felipe López-Colmenar y Baquero

Jefe de Negociado en el Ministerio de Instrucción Pública

QUE FALLECIÓ

EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1930

Habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Su desconsolada esposa, doña Teresa Medina; hijos, Mercedes, Consuelo, Carmen y José-Vidal; hermano, don Alberto; hermanas políticas, sobrinos, primos y demás parientes,

Suplican a V. le tenga presente en sus oraciones

Las misas que se digan el día 26 del actual, a las siete, en la Real Basílica de Atocha; el día 29, a las diez, once, once y media y doce, en el altar del Santo Niño, de la parroquia de Santa Cruz; los días 1 y 3 de diciembre, a las ocho, en la capilla de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón (Gutenberg, 14); y las Gregorianas que empezarán el día 4, a las ocho, en la Basílica de Atocha, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Medalla del Trabajo.—Por el Ministerio de Trabajo y Previsión le ha sido concedida la Medalla del Trabajo, en bronce, a nuestro apreciable compañero D. Antonio Núñez de Prado y Martín, de Villaescusa (Santander), a quien felicitamos.

Material escolar.—Parece que con la primera paga mensual, les será abonado a los Maestros, por los Habilitados respectivos, el importe del cuarto trimestre de la consignación de material.



Cursillo de educación física.—Se celebrará en Huesca en los días 20, 21 y 22 de diciembre, a cargo de D. Fidel Iguacel, Profesor de esa materia con título de la Escuela Central de Gimnasia de Toledo. Los que deseen asistir deberán manifestarlo de oficio a la Inspección de la provincia, advirtiendo que los gastos de viaje y estancia son de cuenta de los cursillistas.

Un ruego a las Autoridades superiores de Primera enseñanza.—Los abajo firmantes, Maestros nacionales de Reus (Tarragona), piden respetuosamente a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Instrucción pública que sea aplazada la implantación de las últimas reformas parciales del Estatuto del Magisterio, por considerar que son perjudiciales para la clase en general y que no reportan beneficio alguno a la enseñanza.— José Iglesias, S. Ninot Miró, Sofía Tello, Dolores Berenguer, Angela Barberá, Obdulia de la Iglesia, Andrés de Anta, José Berenguer, Dolores Guardia, Josefa Lanau, Emilio Cascón, Dominica Farnés, Dolores Tolarés, Josefa Nolla, Juan Ganigué, p. o., José Berenguer.

Junta Municipal de Primera enseñanza de Madrid.—En la última sesión ha acordado:

Conceder el segundo quinquenio reglamentario de 500 pesetas, en vista de lo informado por la Directora del Grupo escolar «San Eugenio y San Isidro», a la Maestra de Sección doña Concepción Corbalán Guillén, que deberá empezar a percibirlo desde el día 1 de septiembre; haciendo constar en su título administrativo la concesión del mis-

mo y su acumulación al sueldo a efectos pasivos.

Librar conjuntamente a los Directores de los Grupos escolares «Jaime Vera» y «Pérez Galdós» las cantidades de 4.250 y 2.400 pesetas, respectivamente, para atender a los gastos de limpieza y calefacción hasta el 31 de diciembre del año actual.

Las Juntas de Autoridades.—Comienzan ya a actuar, y la de Zamora ha acordado los nombramientos de Maestros interinos que a continuación se expresan: Don Emilio de Colomina Mato, para Sarracín de Aliste; D. Gorgonio Delgado Rodríguez, para Terroso; D. Angel Alonso Martínez, para San Martín de Terroso; D. Marciano Marqués Rubio, para Castromil; D. Nicanor Gómez Díez, para Porto; D. Angel Díez Jambrina, para Paramio; D. Félix Calvo Sanabria, para Villaralbo; D. Moisés Cadierno Fernández, para Boys; doña María A. García Peralta, para Matellanes; doña Petronila Fuentes García, para Santiago de la Requejada; doña Adela Martín Hernández, para Puebla, y doña Antonia Galache Conejo, para Villafáfila.

Celebramos mucho esta actividad, y deseamos hallar ocasiones de aplaudir a estas novísimas Juntas.

LA GRAN CORRIDA DE ESCALAS

Se ha publicado ayer la corrida de escalas que nosotros veníamos dando paulatinamente, y por categorías. Claro está que ya suspendemos nuestros trabajos, felicitándonos de la diligencia con que se ha procedido en esta ocasión.

Daremos, pues, el documento oficial íntegro, suspendiendo los ascensos por categorías que nosotros teníamos preparados.

Pero el documento ocupa quince páginas de la *Gaceta de Madrid*, de manera que nos es imposible darlo hoy completo; lo terminaremos, sin falta, el sábado próximo.

Por hoy hacemos el resumen siguiente, como anticipo:

Maestros: Ascienden a 8.000 pesetas hasta el Sr. Carreño, número 194 de la Real orden de 13 de enero de 1928; a 7.000 pesetas, Sr. Lagares, 508; a 6.000 pesetas, señor Blanco, 1.342; a 5.000 pesetas, Sr. Rodríguez, 2.130 8; a 4.000 pesetas, Sr. Moro, número 3.101; a 3.500 pesetas, Sr. de Rojas, número, 4.987.

Maestras: Ascienden a 8.000 pesetas has-

ta el número 189 de la Real orden de 13 de enero de 1928, señora Ruiz Pérez; a 7.000 pesetas hasta la señora Ponce, número 506; a 6.000 pesetas, señora Ocaña, número 1.113; a 5.000 ptas., señora Antero, número 2.051; a 4.000 ptas., señora Ruiz, núm. 2.986, y a 3.500 pesetas, señora Muro, núm. 4.774.

Se encarga a las Secciones administrativas que con toda urgencia extiendan las diligencias para el ingreso en nómina de los nuevos sueldos, y cuando esto sea imposible, que den cuenta para hacer la reserva necesaria de fondos y abonarlo en resultas, sin que pasen a «ejercicios cerrados».

Enviamos un aplauso sincero a la Dirección de Primera enseñanza y personal de la Sección correspondiente por la diligencia con que ha procedido en esta ocasión.

En el número del sábado terminaremos la inserción del documento oficial, y en tanto, con el resumen que damos antes, pueden todos los interesados saber si ascienden o no, pues todos conocen los números del Escalafón. A todos nuestra enhorabuena.

LOS NUEVOS OPOSITORES LIBRES

Repetimos, porque nos lo preguntan de nuevo, que la verdadera convocatoria de oposiciones lleva fecha del 10 del actual, que apareció en la Gaceta del día 11, y que los treinta días laborables que se dan para solicitar terminan el día 17 de diciembre, porque a los treinta días corrientes o sucesivos hay que añadir seis festivos que esta vez no se cuentan. Tomen nota de esas fechas aquellos a quienes interese y se evitarán cartas con preguntas de eso mismo.

••• La instancia, solicitando, ha de extenderse en papel sellado de 1,20 pesetas, y además ha de ponerse una póliza de 0,50 pesetas de la Protección de Huérfanos. Así se ha dispuesto. Como esto quizá sea difícil de cumplir en muchos pueblos, podremos nosotros hacer el reintegro cuando se trate de suscriptores que nos confíen la presentación de su expediente, enviando el importe.

••• La instancia se ha de encabezar al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, y podrá tener una forma parecida a la siguiente: «Fulano de Tal y Cual, Maestro de Primera enseñanza con título (superior o nacional, o con los estudios terminados, etc., etc.), con cédula personal corriente, número ..., manuscrito, y ... impreso, expedida en ..., (fecha) como habitante en (pueblo y provincia, y si es población de importancia la calle y número), a V. I., respetuosamente, expone:

Que reúne las condiciones reglamentarias para aspirar a ingreso en el Magisterio nacional, con sujeción a la convocatoria publicada en la Gaceta de Madrid del día 11 de noviembre último, según se acredita con los documentos que se acompañan, y deseando practicar los ejercicios que correspondan,

A V. I. suplica que tenga por presentado y admitido este expediente, dentro del plazo dado para ello, con abono al propio tiempo de las cuarenta pesetas exigidas y con los demás documentos que se piden en la convocatoria, de-

biendo manifestar que desea practicar los ejercicios en la capital que al margen se expresa.

Es gracia et., etc. Fecha y firma.»

••• Se tendrá cuidado de escribir en el margen izquierdo de la instancia, en letra bien clara, el lugar donde se desea actuar; esos lugares son las once cabezas de distrito universitario (Madrid, Barcelona, Granada, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza), y, además, las capitales de las provincias insulares, es decir, Palma de Mallorca, Las Palmas y La Laguna, estas dos últimas en Canarias. Cada uno debe elegir donde le sea más cómoda la asistencia o donde tengan mayores facilidades de estancia, o... más relaciones. No debe preocupar a nadie el número mayor o menor de plazas, pues éstas se han de distribuir dando a cada Tribunal las que proceda, en proporción rigurosa, con el número de aspirantes. Si hay doble de éstos, habrá también doble número de plazas. Claro que habrá cierta ventaja en que sean pocos los opositores, pues, razonablemente, se acabarán antes los ejercicios.

••• Hemos dicho, y estamos cumpliendo, que no encargamos de presentar los expedientes, y que los gastos, por derechos que es menester pagar, revisión de documentos, correos, etc., son, para nuestros suscriptores 43 pesetas. Los que no hallen pólizas del Estado ni de Huérfanos para la instancia, pueden enviarla sin ellas, pues nosotros haremos aquí el reintegro de ambas pólizas, debiendo, en tal caso, hacer el giro de 45 pesetas.

••• Ya hemos dicho los documentos que se han de presentar en cada caso, y no creemos necesario repetirlos. Los que han actuado en las de 1928 no necesitan enviar nuevos documentos, pero deberán consignar en el margen de la instancia, además de la población donde quieren actuar, la población en que actuaron por la convocatoria de 1928.

SECCIÓN OFICIAL

ÍNDICE DE LA "GACETA"

NOVIEMBRE 20.—Real orden disponiendo que, por el Instructor encargado de las investigaciones en la Sección de Liceos, se obtengan copias de los Tribunales nombrados para oposiciones a las demás Cátedras de Institutos.

—Otra nombrando Profesor de Religión del Instituto nacional femenino de Segunda enseñanza «Infanta María Cristina», de Barcelona, a D. Joaquín Masdexert y Castellá, Doctor en Sagrada Teología.

—Otra resolviendo las reclamaciones referentes a la adjudicación provisional de Escuelas nacionales por el sexto turno.

—Otra declarando que por virtud del artículo 98 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, aplicable al servicio de que se trata, se considere que las Maestras que se mencionan renunciaron a sus nombramientos con pérdida de todos sus derechos, y bajas, por consiguiente, en la lista; y que las Escuelas de que se trata se adjudiquen de nuevo por el sexto turno.

—Otra disponiendo que se desamortice la Cátedra de Composición del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta corte, y que dicha Cátedra se anuncie para su provisión a concurso libre.

—Otra ídem se anuncie al turno de oposición la provisión de la Cátedra de Dibujo de Ropajes, de estatuas y del natural, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de esta corte.

NOVIEMBRE 21.—Real orden accediendo a la devolución de la fianza solicitada por don Rogelio López Fernández, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Ponferrada (León).

—Otra admitiendo a D. José Cardona Llansola la renuncia del cargo de Profesor de Ciencias Exactas y Físicoquímicas del Instituto local de Segunda enseñanza de Fregenal de la Sierra.

—Otra disponiendo que por ascenso de escala pasen a las Secciones del Escalafón que se indican los Profesores de Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.

—Otra declarando jubilado a D. Manuel Pino González, Catedrático de Lengua alemana del Liceo de San Isidro de esta corte.

—Otra nombrando a D. Francisco Gon-

zález Ponce para la plaza de Profesor de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

—Otra desestimando en todas sus partes instancia de varios opositores a plazas de Maestro de Sección de las Escuelas graduadas de esta corte.

—Otra disponiendo que la concesión otorgada por Real orden de 20 de julio de 1929 al Liceo de Jerez de la Frontera, se haga extensiva al de igual clase de Guadajajara.

—Otra nombrando Director del Liceo de Tortosa a D. Salvador Milián Albalat.

—Otra ídem Vicedirector del Liceo de Tortosa a D. Mariano García Martínez.

—Otra disponiendo cese en el cargo de Profesor interino de Religión del Instituto nacional femenino «Infanta Beatriz», de esta corte, D. Bernardino Higuera Carboné, y que se reintegre a la Cátedra de que es titular en el Liceo de Murcia.

—Otra nombrando Profesor de Religión del Instituto nacional femenino de Segunda enseñanza «Infanta Beatriz», de esta corte, a D. Jesús García Colomo, Doctor en Sagrada Teología.

—Otra concediendo a D. Joaquín Más y Guindal el premio extraordinario de Doctor instituido por este Ministerio por Real orden de 23 de agosto del año actual.

—Otra nombrando Catedráticos interinos del Instituto nacional femenino «Infanta María Cristina», de Barcelona, a los señores que se mencionan.

—Otra disponiendo se den las gracias a los albaceas testamentarios de D. Laureano Jado Ventades, por las obras de arte legadas por dicho señor al Museo de Bellas Artes de Bilbao.

NOVIEMBRE 22.—Real orden disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular, la Fundación denominada «Escuela», instituida en Penagos (Santander) por D. Angel Prieto Quintanilla.

—Otra ídem id. id. por lo que respecta a la parte de Escuela, la Fundación denominada «Colegio de la Purísima Concepción», instituida en Lucena (Córdoba) por doña Teresa Narváez Mendoza.

—Otra dando disposiciones para unificar

las enseñanzas en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

—Otra nombrando miembro de la Junta de Inspectores técnicos de Segunda enseñanza para la materia de Lengua y Literatura francesa a D. Antonio Machado Ruiz, Profesor del Liceo de Segovia.



ÍNDICE DEL "BOLETIN OFICIAL," DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Disposiciones insertas en el número 91 de 11 de noviembre de 1930:

Subvenciones.—Se conceden 700 pesetas a doña Nieves Zurbano, Presidenta de la Asociación de Damas Protectoras del Obrero, de Almería.

500 pesetas a doña Tomasa Zabala de Verástegui, Presidenta de la Asociación de Damas Protectoras del Obrero, de Vitoria.

1.000 pesetas a doña Gertrudis Barrié y de la Maza, Presidenta de la Escuela Nocturna Obrera gratuita, de La Coruña.

1.000 pesetas a doña Avelina Molina García, Directora de la Escuela femenina de Labores y Corte, de Cartagena (Murcia).

3.000 pesetas a D. Enrique Martínez Muñoz, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Cartagena (Murcia).

250 pesetas a doña Cristina Mata, Presidenta de la Junta Protectora de los Sindicatos Católicos femeninos, de Valladolid.

1.500 pesetas a doña María Isern, Presidenta del Patronato de Juventud Obrera de la Virgen de la Seo Játiva (Valencia).

1.500 pesetas a D. Luis Manglano Palencia, Presidente del Patronato de Juventud Obrera, de Valencia.

1.000 pesetas a doña Concepción Dasi, Marquesa de Dosaguas, Presidenta de la Asociación de Damas Protectoras del Obrero, de Valencia.

Excedencias.—Se conmutan las excedencias concedidas a D. Cayetano Val Cuñado y a doña Elisa Mauricio Santos por la ilimitada que solicitan.

—Se conceden excedencias por más de un año y menos de dos a doña María López Alonso, Maestra de Villarmayor (La Coruña); doña María Eva Rodríguez, Maestra de Sorribas (León); D. Miguel Soler Real, Maestro de Chella (Valencia); doña Eloísa Peralto Almenzares, Maestra de Cabezadas (Santa Cruz de Tenerife).

Licencias.—Se conceden los primeros y segundos cuarenta días para atender a sus alumbramientos a doña María García de Castro, Maestra de Campanario (Badajoz); doña Angela Roig Montagud, Maestra de Ampolla (Tarragona); doña Angela Zamora Tolosa, Maestra de Miravet (Tarragona); doña Elena Rodríguez Estévez, Maestra de Novés (Toledo); doña María García Cilleruelo, Maestra de Olaveaga (Vizcaya), y doña María Orri Genés, Maestra de Valencia.

Ordenes.—Se autorizan a D. Cipriano Cines Espadas, Maestro de Bolaños (Ciudad Real); D. Germán Calzada Gabanes, Maestro de La Lastra (Palencia); D. Sandalio Francisco González, Maestro de Magán (Toledo); doña María Pereda Terán, Maestra de Quismondo (Toledo); D. Matías Gabriel Augusto Moya de Mena, Maestro de la Cueva (Palencia); doña Teresa Zaragoza Gilbert, Maestra de Bolaños (Ciudad Real), y D. Pascual Górriz Osacar, Maestro de Lens Ames (La Coruña), para cursar los estudios especiales de Sordomudos y Ciegos.

Dispensas de defecto físico.—Se dispensa para ejercer el Magisterio a D. Andrés Melara Berrocal.

Sustituciones.—Se ha ordenado nombrar Maestra sustituta de la Escuela de Luyando (Alava), a doña María Jesús Ortiz de Pueyo; doña María Roger Gran, sustituta de Rabós de Ampurdá (Gerona); doña Emilia Caro Moreno, de Arnedillo (Logroño); doña Patrocinio Fernández Muñoz, de Almazán (Soria); doña Antonia Guadern Gili, de Biosca (Lérida); doña Francisca Andrés del Corral, de Ontalvilla de Valcorba (Soria), y doña Antonia Sánchez Vallarés, de Alejico (León).

12 NOVIEMBRE.—R. O. 2.050.—GRATIFICACIÓN.—Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que D. Manuel Alvarez Prada acude a este Ministerio significando que no puede dar cumplimiento a la Real orden de 3 de julio del presente año, presentando la declaración jurada que se le exige para hacer efectivos sus derechos, toda vez que percibe sueldo por su cualidad de Maestro nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se rectifique la Real orden de 3 de julio del presente año, en el sentido de que el interesado puede percibir los dos ter-

cios del haber de entrada (5.000 pesetas) en dicha escala, en concepto de gratificación, sin necesidad, por tanto, de presentar declaración jurada.—(*Gaceta* 18 noviembre.)

12 NOVIEMBRE.—R. O.—DEVOLUCIÓN DE FIANZA.—Se accede a la devolución de fianza al Habilitado del partido judicial de Ponferrada (León), D. Rogelio López Fernández. (*Gaceta* 21 noviembre.)

15 NOVIEMBRE.—R. O.—DESISTIMANDO PETICIÓN DE AGREGACIÓN DE PLAZAS EN LAS OPOSICIONES DE MADRID.—Vista la instancia elevada a este Ministerio por varios opositores a plazas de Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de esta corte, en súplica de que por haberse suprimido de dicha oposición las correspondientes a los Grupos «Cervantes» y «Príncipe de Asturias», y en compensación al perjuicio que tal segregación les irroga, se disponga que a todas las vacantes de Sección de graduada que en esta corte existan al terminar la oposición se les dé valor como convocadas, a fin de que el Tribunal pueda formar con cada una su terna correspondiente; y si estas ternas no fueran suficientes para colocar a todos los opositores declarados aptos, se les reconozca derecho para ocupar plazas en ocasión de vacante, sin limitación de tiempo; y

Resultando que por Real orden de 7 de abril último (*Gaceta* del 9) se dispuso que la provisión de destinos del Magisterio de los Grupos «Cervantes» y «Príncipe de Asturias» se verificase en la forma establecida por el Real decreto de 7 de enero de 1919 y Real orden de 10 de julio del mismo año, o sea por el Patronato que tiene a su cargo el funcionamiento de los mismos, y, por consecuencia, que se proceda por dicho Patronato a proveer las vacantes existentes y no provistas definitivamente, anulando los anuncios o propuestas que hubieran sido hechos por aplicación de otros procedimientos:

Resultando que por virtud de tal disposición quedaron eliminadas de las oposiciones de referencia, entre varias plazas de Sección, la Dirección para Maestra del Grupo «Cervantes»:

Resultando que las aspirantes a esta Dirección sólo opositaron la del Grupo «Baileán», hoy «Magdalena Fuentes», la cual, al ser provista por la Real orden de 14 de julio último, se desestimó la petición de las opositoras que solicitaron la formación de

dos ternas, por haber sido dos las Direcciones anunciadas:

Considerando que, por equidad, debe ser aplicado tal precedente a la presente petición, porque de lo contrario resultarían beneficiados determinados opositores, mientras que a otros, procedentes de la misma convocatoria, les fueron negados esos beneficios:

Considerando, por otra parte, que el hecho de estar para finar los ejercicios de oposición impide la agregación de plazas solicitadas, porque de no coincidir las vacantes en las graduadas donde por virtud de la convocatoria se verificaron los ejercicios ya calificados por los Directores y Maestros de Sección de las mismas quedarían incumplidos los preceptos de la referida convocatoria al ser propuestos para plazas de Sección de graduadas opositores no juzgados, como es reglamentario, por los Directores y Maestros de las propias graduadas:

Considerando, además, que la facultad que se reservó la Administración por el apartado 16 de la Real orden convocatoria de 20 de agosto de 1928 no supone reconocimiento de derecho alguno a los incluidos en terna por la obtención de plaza análoga, por la que mucho menos y en ningún caso puede reconocerse el derecho que pretenden los que no figuren en las respectivas ternas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar en todas sus partes la instancia de que se hace mérito.—(*Gaceta* 21 noviembre.)

15 NOVIEMBRE.—R. O. 2.100.—PLAZA DE PROFESOR DE CIENCIAS A CONCURSO.—Se anuncia a concurso, en el plazo de veinte días, la plaza de Profesor de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Maestros de Burgos, y podrán concurrir los Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen en propiedad las mismas o análogas asignaturas.—(*Gaceta* 24 noviembre.)

20 NOVIEMBRE.—O. — CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE INSPECTORES.—Esta Dirección general ha acordado anunciar la provisión, mediante concurso de traslado entre Inspectores de Primera enseñanza que en la actualidad se encuentran prestando servicio en activo, y por el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la inserción de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, de una plaza de Inspector de Primera

enseñanza en cada una de las siguientes provincias:

Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Las Palmas, Jaén, Oviedo, Santander, Segovia, Tarragona, Zaragoza y dos para la provincia de Zamora.

El expresado concurso se ajustará para su tramitación y resolución a las siguientes normas:

1.ª En él solamente podrán tomar parte los expresados Inspectores (o las Inspectoras), quienes habrán de acudir mediante instancia dirigida a esta Dirección general.

2.ª El orden de preferencia para la adjudicación de plazas será el de la antigüedad de los concurrentes, determinada por el lugar que cada uno de ellos ocupe en el Escalafón general de los Inspectores.

3.ª Cuando alguno de ellos aspire alternativamente a dos o más plazas de las anunciadas, cuidará de expresar en su petición, con la mayor claridad, el orden de preferencia con que la solicita; y

4.ª El plazo para acudir al concurso anunciado terminará el día en que se cumpla el mes de la mencionada inserción de este anuncio.

Asimismo se anuncian en iguales condiciones y plazo la provisión de una plaza de Inspectora de Primera enseñanza en la provincia de Las Palmas y otra en la provincia de Huesca.—(*Gaceta* 23 noviembre.)

20 NOVIEMBRE.—O.—NOMBRAMIENTOS DE INTERINAS CON DERECHO A PROPIEDAD.—Vista la relación de vacantes de Escuelas correspondientes a Maestras y al sexto turno, y a que se refiere la Real orden de fecha 17 de los corrientes (*Gaceta* de hoy),

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Formular los siguientes nombramientos provisionales a favor de las solicitantes, comprendidas en la regla 3.ª de la Real orden de 3 de julio de este año (*Gaceta* del 5):

Doña Josefa Salgueiro Pereira, para la Escuela de Nogueira-Irijo (Orense).

Doña Luisa H. Martínez Rodríguez, para Casa del Olmo Villagarcía de Llano (Cuenca).

Doña Josefa Jiménez Portillo, para Peñón de Vélez (Málaga).

2.º Proseguir la adjudicación de plazas a partir de las nombradas por Real orden de 15 de los corrientes, formulando las siguientes propuestas provisionales:

Número 1.942, doña Teresa Cuesta Ro-

mán, para la Escuela de Lusera-Nocito (Huesca).

1.943, doña Hilaria Rollán Fernández, para Ainielle Barbanuta (Huesca).

1.944, doña Magdalena Cifré Cerdá, para Robledo-Villamartín (Orense).

1.945, doña Felisa Gómez García, para Rebordechao-Villar de Barrios (Orense).

1.946, doña Recuerdo Boya Saura, para Feces de Cima-Verín (Orense).

1.947, doña María del C. Menéndez Soyos, para Castiñeira-Villarino de Conso (Orense).

1.948, doña María E. Sendino López; para Fornadeiros Muiño (Orense).

1.950 doña Amalia Fortigo, para Codeseo-Sarreaus (Orense).

1.951, doña Josefa San Millán Sánchez, para dela Manzaveda (Orense).

1.952, doña Teresa Cruz Marcos, para Requejiño Junquera de Ambía (Orense).

3.º En el plazo de quince días correlativos, contados desde el de la publicación inclusive en la *Gaceta de Madrid*, podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, impugnando las presentes propuestas, bien entendido que se dejarán sin curso las que se reciban en el Registro general de este Ministerio después de las trece horas del último día.—(*Gaceta* 21 noviembre.)

22 NOVIEMBRE.—R. O. 2.132.—VISITA EXTRAORDINARIA DE INSPECCIÓN.—Con el fin de que los Maestros nacionales procedentes de las últimas oposiciones y de las listas primera y segunda de las mismas, recientemente colocados en sus nuevas Escuelas, puedan desenvolverse en ellas con la facilidad y condiciones pedagógicas convenientes, recibiendo al efecto las debidas instrucciones y consejos de la Inspección de Primera enseñanza, que para estos efectos tiene como uno de sus principales fines la dirección del Maestro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que antes de las próximas vacaciones de Navidad, y por los Inspectores de las zonas respectivas, en las que se encuentren Maestros en esas condiciones, se hagan a las Escuelas de éstos visitas de inspección, con carácter extraordinario, por la que deventarán dietas especiales de 20 pesetas con cargo al concepto 8.º del artículo 1.º, capítulo 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio.—(*Gaceta* 26 noviembre.)



ECOS DEL MAGISTERIO

Escalafón único y mixto.—Creo, y he creído siempre, que a los compañeros del segundo Escalafón es a los únicos que no conviene la fusión de los dos en uno y el pase de todos al primero.

Hombres, por lo general, de alguna edad, y a la cola de la que ya formamos tan larga los del Escalafón primero, no creo que les ofrezca gran porvenir la fusión.

A la mayoría de ellos les hubiera valido mucho más el haber conseguido, en el que ya tienen, categorías hasta de 5.000 pesetas con una distribución proporcionada...

Pero ellos lo piden con insistencia, y hasta lo hacen una cuestión de amor propio, y los que ya figuramos en el primero los debemos apoyar de una manera decidida.

¡Venga esa fusión!

Cuanto más tiempo tarde, peor para nosotros; pues al formar ellos a la cola del nuestro, harían que resaltase más la monstruosa disformidad de la misma, y más fácil se haría el conseguir un retoque a la proporcionalidad de las distintas categorías.

¡Fusión, fusión y fusión!, debe ser el grito unánime de todos los Maestros del Escalafón primero.

Una fusión más, me atrevería yo a pedir.

Yo pido como cosa justa, ¡justísima!, que en lo sucesivo se fusionen en uno solo el Escalafón masculino y el femenino.

Yo pediría—y nadie negará la justicia de mi petición—que al reimprimirse ahora los folletos que faltan, con arreglo a la situación de diciembre último, se imprimiesen fusionados los Escalafones de Maestras y de Maestros.

De no hacerlo así, el opositor y la opositora que en las oposiciones hoy en tramitación hayan obtenido el número 1, se llevarán de diferencia en su respectivo Escalafón lo menos un par de millares de números, y podría obtener el ascenso a la categoría inmediata superior—si es por corrida natural de escalas—diez años más pronto la Maestra número 1 que el opositor del mismo número (obsérvese en la próxima corrida).

La causa está en que hay igual número de plazas para cada sexo en todas las categorías, menos en la séptima, y que, desde el año 1914 para acá, en todas las oposiciones se anuncian de Maestros muchísimas más plazas que de Maestras, como se puede comprobar revisando las últimas convocatorias.

A nadie se perjudicaría con que, a partir de las oposiciones libres del 1914, se fusionasen en un solo Escalafón a los dos sexos, y que el derecho de cada cual arrancase de la toma de posesión o ingreso en el Escalafón.

¿Está esto claro? ¿Es justo?—ALBERTO LÓPEZ.

Cooperativa Pedagógica Española.—Son muchos los compañeros que me escriben pidiendo detalles y condiciones para pertenecer a la Asociación organizadora de la referida entidad.

Son las siguientes, según el Reglamento, remitido a la aprobación de la Superioridad:

1.ª Formar parte, en situación activa o pasiva, del Cuerpo docente español oficial o privado y de cuantos ejercen funciones o empleos accesorios y auxiliares relacionados con la Enseñanza: funcionarios del Ministerio y de las Secciones administrativas, inspectores y personal subalterno de todos los Centros docentes.

2.ª Solicitarlo del señor Presidente o del Director gerente, abonando la aportación inicial de entrada, que desde una peseta como mínimo, puede ser de cualquier cantidad. De igual cuantía es la aportación mensual. Estas aportaciones *no se consideran como cuotas*, sino como ahorros de los asociados. Se ingresarán en Bancos o Cajas de ahorros, y los intereses que devenguen serán de los aportadores de las mismas. Sólo un 20 por 100 responde a sus compromisos con la Sociedad. El resto estará siempre a su libre disposición. Estas aportaciones le servirán, sin descuento alguno, para abono de los títulos de accionista que suscriba, en su día, de la Cooperativa Pedagógica.

3.ª Pertenecer a esta Asociación no es incompatible con pertenecer a cualquiera otra de carácter profesional, político, religioso, etc. Las mismas colectividades societarias pueden jurídicamente ser miembros de la Asociación.

Todas las adhesiones pueden remitirse indistintamente a D. Luis Campos, Doctor Castelo, 19, Madrid, o a D. Leandro Gasca, Grupo escolar «Joaquín Costa», Zaragoza, o a D. Domingo Tirado, Maestro nacio.

nal, Biota (Zaragoza), y las compañeras a doña Adela González, Maestra nacional, Biota (Zaragoza.—D. T. B.

A los Maestros de Orientación marítima.—Supongo que todos habréis leído la reforma parcial del Estatuto publicada en la *Gaceta* del 27 de octubre (número 8.711 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL).

Sin duda, todos habrán experimentado sorpresa e indignación al ver que lesionan nuestros derechos excluyéndonos del régimen especial de traslado (artículo 67, apartado A).

Así, pues, una Escuela de Orientación marítima nos podrá ser arrebatada por cualquier otro compañero del Escalafón, ya que las vacantes de esa clase las incluyen en el concurso general y único de traslado... Y nuestros estudios, el certificado oficial de

especialización, nuestros trabajos en los Pósitos, etc., de nada servirán para las vacantes de Orientación marítima con derecho preferente, según *teníamos* concedido por Real orden.

Parece tan absurda esta exclusión que no cabe pensar haya sido intencionadamente por el Excmo. Sr. Ministro del Ramo, inclinándome a creer haya sido olvido (al confeccionar dicha reforma) de nuestras Escuelas especializadas.

De todos modos, se hace preciso patentizar nuestra unánime y decidida protesta y advertir al Instituto Social de la Marina para que también haga constar su reclamación, pues igualmente sale perjudicado dicho organismo oficial.

Os abraza vuestro compañero, JUAN CAMACHO CASTRO.—San Carlos de la Rápita (Tarragona).

DE L M I N I S T E R I O C O R R E S P O N D E N C I A

Primera enseñanza.—Se declara que el Ayuntamiento de Orotava (Santa Cruz de Tenerife) está en la obligación de abonar casa-habitación al Maestro D. Angel Mingo, propietario de una de las Secciones de la graduada de dicha villa, por haber ingresado en la Escuela Superior del Magisterio, y no al sustituto, debiendo aplicarse esta disposición a todos los Maestros que se encuentran en análogo casos.

—Disponiendo que por la Inspección de Almería se requiera al Ayuntamiento de Doña María para que cumpla sus obligaciones respecto a casa habitación al Maestro don Francisco Moya.

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a don Gabino Domínguez y D. José Robles.

—Admitiendo renuncia presentada por D. José Suárez, de la Escuela de Los Hilos (Santa Cruz de Tenerife).

—Resolviendo que la Sección preparatoria de ingreso en el Bachillerato del Grupo escolar «Carmen Rojo», de esta Corte, constituya el grado séptimo de la misma.

—Declarando jubilados a doña Rosario Nájera, de Fontecha, y a doña Adela Mesa, de Tolox (Málaga).

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a doña Nemesia Lauseros.

—Idem id. para cursar estudios de Sordomudos y Ciegos en esta Corte, a D. Francisco Santiago Millán, de Porcuna (Jaén).

002. Estamos esperando que de un día a otro se publique, pero no llega el día.

37. Eso es lo que ahora se ha mandado; pero no sabemos lo que durará.

1.821. No se sabe aún cuándo se harán esos nombramientos, pero no puede dilatarse mucho; las contestaciones a las demás preguntas las irá viendo en el periódico.

208. Procuraremos enterarnos.

13.306. Todo eso se irá diciendo con la oportunidad debida.

3.429. Todavía no se puede contestar categóricamente a esas preguntas.

5. Procuraremos enterarnos; esos cinco años de interinos deben darle derecho para el ingreso en propiedad; la instancia debe ser en papel de 1,20 pesetas con sello del Colegio de Huérfanos.

202. Hecha la última reforma, han de darse las instrucciones para solicitar en la próxima convocatoria.

42. No pueden anticiparse noticias sobre ese punto; pero las iremos dando en el periódico.

3.212. Primeramente debe pedir la dispensa de defecto físico para cursar los estudios; pregunte por los detalles en la Normal donde ha de hacerlos.

14.941. No hay disposición que permita declarar natural de un pueblo al que ha nacido en otro. Eso en estricto derecho.

1.886. Deben satisfacer cuota en relación con el número de Profesores y el cen-

so; vea usted las tarifas de contribución industrial.

12.500. Tenemos ese número agotado y nos es imposible servirlo. Bastará citar haber hecho las oposiciones.

218. Se está trabajando en esos nombramientos, que se han retrasado un poco por las dificultades del reintegro y por una Sección. Deberá pedir nombres a las Secciones.

549. El artículo para las Maestras está muy bien; pero hemos cerrado ya el concurso y seleccionado los que han de publicarse, porque tampoco podemos dedicar a ese asunto espacio indeterminado. Han pasado de cien los artículos recibidos.

19. Dicen que eso es ya cuestión de la Delegación de Hacienda, y aquí no se puede hacer más que lo hecho.

1.001. No importa que esté incluido en la de 28 de junio para comprenderlo también en la tercera lista, y ha debido reclamar; son cosas distintas.

309. Ya se le dijo que puede tomar el «Manual del Maestro»; debe dejar atendida la enseñanza, pero por su cuenta.

6.490. Le corresponde cinco pesetas. En la orden enviada al alcalde se dice para qué Escuela es. Debe saberlo también el Inspector. Aquí no dan razón sin saber la fecha.

33. Una Real orden de 29 de enero de 1926, dictada por la Dictadura, dispuso que en las poblaciones de 6.000 o más habitantes los alcaldes organizarán conferencias dominicales desde el mes de febrero, contando para ello con los Maestros. En esas poblaciones las declaraba obligatorias, en las demás eran y son voluntarias. Poniéndose de acuerdo con el alcalde, puede organizarlas.

13.412. Los de la primera lista no tardarán en estar colocados, los de las otras ya tardarán todavía bastante. Se puede hacer entrega de la Escuela antes de llegar el nuevo, pero no es correcto, podrían tomarlo como abandono. La protección de los huérfanos desde 1.º de noviembre de 1929. No podemos dar lotería en otro número.

157. El problema que manda usted está bien resuelto, en cambio el resultado del texto está equivocado expresamente. El problema cuarto es sencillísimo; tenga en cuenta que la mancha solar es una porción del arco trazado desde el centro de la Tierra con un radio de 23.439 radios terrestres; es, pues, la longitud de un arco de circunferencia de 1' y 32,5" con el radio citado. Aún le será más fácil tomando como distancia del Sol 150 millones de kilómetros.

54. Se le deben computar cuando llegue la clasificación. Tiene en el Escalafón el número general 3.278 y en la categoría el 1.211. No nos extraña que no haya recibido el folleto, hay que pedirlo a la Sección administrativa enviando fichas.

57.930. Parece que se hace distinción entre servicios de sustituto y de interino; han de publicarse pronto las debidas aclaraciones.

6.246. Entendemos que el material debe abonarse al actual Maestro, quien abonará los gastos anteriores que se le justifiquen.

44. Es cosa que no se sabe todavía de un modo claro y terminante, pero que ha de saberse pronto.

222. En esto suele irse con mucha lentitud; no hay más remedio que armarse de paciencia.

131. Efectivamente, es en la Sección provincial de Primera enseñanza, que se encuentra en el Gobierno civil, calle Mayor, núm. 83.

008. La matrícula por enseñanza libre suele anunciarse en abril; siendo del primer Escalafón puede solicitar esas Escuelas; esa plaza renunciada debe pasar al nuevo turno; todavía no se han dado las reglas precisas para solicitar por traslado.

1.331. En esa provincia suele haber muchas vacantes, y no le será difícil el traslado; procure estar bien a la mira.

032. Ese nombramiento puede pedirlo, pero tardará en efectuarse; en la *Gaceta* del 8 se han publicado los nombramientos de la primera lista de Maestros.

9. Ya la habrá visto publicada; el plazo para tomar posesión es de treinta días.

45. Es dudoso que sea admitido; pero hay que esperar a la convocatoria.

38. Sí, señor; en tal caso debe pedir la excedencia; pero queda con derecho al reintegro.

3.317. Nos proponemos tratar de ello en el periódico; ha sido una gran desilusión.

2.492. No hay derecho reconocido a matrículas gratuitas nada más que en el caso de declaración oficial de familia numerosa: Los Institutos pueden conceder (la ley dice pueden, de manera que es voluntario) matrículas gratuitas hasta una cuarta parte de las de pago, cuando se trata de familias modestas y en ellas está el funcionario que tiene 3.000 pesetas de sueldo. Esa es la legalidad.

89. No sabemos si en diciembre se podrán pedir Escuelas; sospechamos que no, a menos que se consiga que las anunciadas

hasta el 15 de noviembre se den como hasta ahora. De las demás, Dios sabe cuándo podrán pedirse en turno único. Para solicitar como consortes hace falta instancia, hoja de servicios y partida de matrimonio legalizada.

1. No hay nada que anule los servicios prestados interinamente para efectos del reconocimiento, y creo que deben ustedes pedir cuanto antes el que sea reconocido por las Juntas de autoridades, según digo en el periódico.

2. El Estatuto dice que corresponde pertenecer a la Junta local al Maestro o Maestra que sea de mejor número en el Escalafón. Lo mismo ocurre con las Juntas municipales de Sanidad. Las Juntas locales deben renovarse por mitad cada dos años, pero no se hace caso de ello hace mucho tiempo.

0.028. Los aparatos que podemos servirle funcionan a base, exclusivamente, de luz eléctrica, Martín de los Heros, 40.

2 091. Tiene el 1.386.

4.054. Tiene el 3.350.

1.991. Los vales sólo sirven para pedidos de libros, abonando con ellos un 25 por 100 en los nuestros y un 20 en los de otros autores.

33. Según las disposiciones últimas, sólo se puede solicitar en poblaciones de inferior censo; pueden pedir las Secciones. La mitad de las plazas de Sección se vienen proveyendo por oposición restringida, cuando son graduadas, de seis o más Secciones.

2.906. En el Diccionario hallará esa Real orden, que es larga; contando con el Ayuntamiento y un campo puede establecerlo; pero será muy difícil lograr la subvención del Estado, porque el crédito está todo comprometido de una manera permanente con los campos organizados.

10.058. Para el primer año hacen falta los 15; no se ha variado nada en el bachillerato elemental; toda la proyectada y discutida reforma de la Segunda enseñanza ha quedado aplazada.

131. No sabemos más que lo ya dicho en el periódico; todo se irá aclarando.

7. Basta que en su instancia haga referencia al expediente de las últimas oposiciones.

11.930. Puede mandarnos ese expediente.

40. Vea los datos que hemos publicado; no sabemos más que esto.

3. Tengo que repetir lo dicho en el periódico; las credenciales, etc., son expedidas por las Secciones de las provincias adonde

se va destinado. Lo que pasa es que las Secciones no contestan muchas veces a las cartas particulares, porque son muchas: carecen de tiempo y están abrumadas de trabajo.

123. Me dicen que lo que falta es consignar en ejercicios cerrados la cantidad correspondiente, y que eso solamente puede hacerse con las Cortes, y van consignando pequeñas partidas según los compromisos de los Ministros. Llamamos la atención. No está entre los trabajos seleccionados.

43. Llegó giro. No pueden solicitar pueblos de más de 501 habitantes. No se hacen traslados temporales por Navidad.

2.286. Tiene el número 2.460.

3 373. Ya habrá visto los probables ascensos; tiene el 3.373.

8. El Escalafón de 3.000 pesetas no está publicado todavía.

333. Se publicará, aunque es un poco extenso.

11.930. Se anuncia nuevamente en las mismas condiciones a los cuatro primeros turnos. No hay nada que prohíba a ese Maestro desempeñar la interinidad. Sí, señor; debe formularse ahora presupuesto de material para 1931. Todavía sigue el privilegio de la excedencia para las vacantes de los últimos meses. Tiene ya pocas probabilidades de éxito la reclamación de casa habiendo entregado la llave al Ayuntamiento y no habiendo reclamado nada en esos años que estuvo al frente de la Escuela.

315. Suponemos que esas lecciones las redactará el Tribunal; suponemos será para febrero o marzo; podemos facilitarle ese certificado de Penales dándonos nombre y apellidos del interesado y de sus padres, edad, naturaleza y objeto para que necesita el certificado.

15.295. Podrá solicitar autorización del Director general para empezar las prácticas ahora.

50.501. Creemos puede servirle esa certificación.

555. Debe pedir a la Dirección general que se deshaga ese error; estando en el ejercicio de la enseñanza suele dispensarse del certificado de Penales.

888. El semestre a esa revista vale 6 pesetas, que puede enviarnos para hacer la suscripción. Retratos de S. M. el Rey, 5 pesetas, en cartulina. Se trabaja por ese aplazamiento, pero no se sabe si se conseguirá.

1.879. *Catecismo de la Madre de familia*, 3 pesetas ejemplar; por docenas el mismo precio.



REVISTA INFANTIL ILUSTRADA SEMANAL

Dirección y Administración: Calderón de la Barca, 4, Madrid

Es la revista ideal para los niños, la única en España que se publica con fines pedagógicos. Es la más variada, amena y artística de las revistas infantiles, incluyendo las caras. En muchas Escuelas sirve de lectura con gran agrado y provecho de los niños por la novedad y diversidad de comentarios a que se presta.

Precio de suscripción: Un ejemplar, a razón de 10 céntimos, o sea a 5,20 pesetas al año. Por paquetes de cinco ejemplares en adelante, para los Maestros suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a razón de 7 céntimos el ejemplar.

Con sólo mandar a la redacción de JEROMIN una etiqueta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, en sobre abierto, franqueado con un sello de 2 céntimos, recibirá números de muestra.

En JEROMIN, colaboran Maestros nacionales.

6-1

OPOSICIONES A ESCUELAS

Presentamos documentos hasta 17 diciembre.—Clases orales y por correspondencia por Profesores Normales, Ingenieros, Licenciados. **Únicas contestaciones** nuevas redactadas, ahora, por Profesores de la Escuela Superior del Magisterio y Escuelas Normales. Pida informes **Instituto Samper**. Antes de comenzar sus estudios, consúltenos. Recomiende siempre la mejor preparación.

SAMPER. — Nicolás María Rivero, 1. — MADRID

MAGISTERIO 2.000 plazas. Presentamos documentos hasta 17 diciembre. Preparación práctica, 40 pesetas, y por correspondencia Profesores Normales. Escuela Superior. Doctores y Licenciados. 4 horas diarias.

Clases. Apuntes. Lecciones prácticas. **Academia Gimeno, Arenal, 8.**
Internado. La de mayor número de alumnos y de aprobados con plaza.

OPOSITORES AL MAGISTERIO

Acaba de salir **Análisis gramatical.**
Plan original. Modelos graduados.

Precio: **cuatro pesetas.**

Pedidos: **Altamirano, 22.—Blanco.**

Para los deberes en casa use «Guión Epistolar». El alumno aprende y demuestra que sabe redactar. Precio: 0,50 pesetas.

Pídalo a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y Librerías

El Análisis Gramatical para Opositores POR B. CABRERA

Ejercicios adaptados a las oposiciones a Escuelas nacionales recientemente convocadas, 2 pesetas.

Pídase a la Administración de este periódico

3-3

HOJAS DE CONSTRUCCION DE LA

EXPOSICION DE BARCELONA

Palacio nacional, cinco hojas; Palacio del vestido, una hoja y Palacio de las misiones, una hoja. Cada hoja 0,40 pesetas; a todo pedido se acompañará 0,30 pesetas para envío certificado

CATALOGO DE MATERIAL PEDAGÓGICO MODERNO

Un tomo de 92 páginas, 17 × 24 centímetros con numerosos grabados. Lo remitiremos gratis a los suscriptores que nos lo soliciten, acompañando a la petición una faja del periódico

Imprenta de "El Magisterio Español"

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUE ©
CONCERTADO ©

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

INVENCIONES E INVENTORES

por

EZEQUIEL SOLANA

Trata en sus páginas, con profusión de grabados, de las abejas, la aeronáutica, el ahorro, el alambre, el alcohol, el alumbrado, los altos hornos, el aluminio, los anteojos, la anestesia, el arado, los automóviles, el azúcar, el barómetro, la brújula, el cálculo mecánico, los caminos, los canales, el carbón mineral, el caucho, el cinematógrafo, los correos, la electricidad, las cerillas y encendedores, la escritura y el papel, los ferrocarriles, el fonógrafo, la fotografía, el gas, las hilaturas, la imprenta, la litografía, las máquinas de coser, las máquinas de vapor, las medias, el microscopio, la moneda, el pan, las patatas, el pararrayos, la pólvora, la química, la radiografía, los relojes, los sordomudos, la seda, los submarinos, el taxímetro, los telares, el telégrafo, la vacuna y el vidrio.

Un tomo de 174 páginas, con grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131. MADRID

ORTOGRAFIA CASTELLANA, por Solana.—80 cénts. ejemplar